

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 31 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

10 MAR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 08-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD", "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional", y "Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;



Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2023", señalando que el concurso tiene por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud mediante el financiamiento de protocolos de investigación que permitan generar evidencia científica que pueda traducirse en el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESALUD;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 y a las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

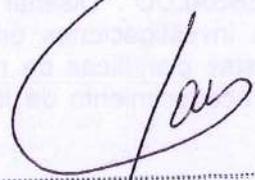
En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2023", contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. JUAN SANTI LLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

8296 2023 22
NIT:

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2023

I. ANTECEDENTES

Desde hace 30 años, el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud ha fomentado el desarrollo de la investigación científica en el campo de la salud a nivel institucional. En la actualidad, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), a través de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) continúa promoviendo este concurso que tiene como objetivo, premiar los protocolos de investigación en salud más destacados en el marco de las prioridades de investigación de ESSALUD para el periodo 2023-2025, que contribuyan a mejorar el acceso a la seguridad social en salud con ética, oportunidad y calidad.

II. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de ESSALUD mediante el financiamiento de protocolos de investigación que permitan generar evidencia científica que pueda traducirse en el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESSALUD.

III. OBJETIVO

Regular los requisitos, procesos y actividades para el desarrollo y el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, correspondiente al año 2023.

IV. MARCO LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 4.5 Ley N° 31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- 4.6 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.7 Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



- Clínicos del Perú, y sus modificatorias.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
 - 4.9 Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos.
 - 4.10 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
 - 4.11 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
 - 4.12 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2016 “Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud – EsSalud”.
 - 4.13 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 046-IETSI-ESSALUD-2019 que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud".
 - 4.14 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2023-2025.

V. ÁMBITO

Las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, 2023, son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que realicen investigación en el campo de la salud.

VI. ASPECTOS GENERALES

- 5.1 Podrán participar de la presente convocatoria todos aquellos trabajadores de ESSALUD asistenciales y administrativos independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios).
- 5.2 Los proyectos de investigación que participen en esta convocatoria, deberán abordar las doce (12) líneas de investigación en salud, priorizadas por ESSALUD, para el periodo 2023-2025.
- 5.3 Se financiarán hasta un máximo de ocho (08) protocolos de investigación, por un monto máximo de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 Soles) cada uno.
- 5.4 El financiamiento incluye un monto de hasta S/ 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 soles) destinado al presupuesto de las actividades del protocolo de investigación que incluye la contratación de servicios y; un incentivo económico (sin cargo a

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



rendir cuentas) de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) para el investigador principal.

- 5.5 Los protocolos de investigación deberán ser presentados por equipos de investigación, siendo dos (02) el número mínimo de investigadores integrantes por cada protocolo. Cada investigador solo podrá participar con un protocolo de investigación, ya sea como investigador principal o coinvestigador. Los médicos residentes solo podrán participar como coinvestigadores.
- 5.6 Si el Investigador Principal o coinvestigador de la convocatoria actual fue ganador del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolo de Investigación" de una convocatoria previa, podrá participar solo si cuenta con la conformidad del informe final otorgada por la DIS.
- 5.7 Los investigadores principales de los protocolos presentados deberán laborar en ESSALUD al momento de la postulación y tener contrato con la institución con vigencia mínima de seis (06) meses, después de la fecha de postulación. La cual será verificada al inicio del proceso.
- 5.8 Se podrá incluir como parte del equipo de investigadores a personal de otras instituciones externas a ESSALUD (nacionales e internacionales), siempre que el personal externo no supere en número al de investigadores de ESSALUD. El investigador principal siempre deberá ser personal de ESSALUD, de acuerdo con lo descrito previamente.
- 5.9 En caso el investigador principal se encuentre en la condición laboral de suplencia, desplazamiento, traslado temporal, reasignación, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o Funcionarios, deberá incluir en su equipo un profesional nombrado o contratado a plazo indeterminado, el cual será denominado coinvestigador principal. Dicho coinvestigador asumirá la responsabilidad de la investigación en caso de que el investigador principal terminara su relación laboral con la institución o desistiera mediante documento, de continuar desarrollando la investigación ganadora.
- 5.10 Las investigaciones deberán realizarse en una unidad orgánica de ESSALUD, teniendo el aval del jefe inmediato superior de la unidad donde se realizará la investigación, sin que esto excluya la posibilidad de realizarse de manera multicéntrica en varias unidades orgánicas de ESSALUD.
- 5.11 El tiempo máximo para el inicio de ejecución no debe ser mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha del otorgamiento del financiamiento del protocolo de investigación ganador del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2023".
- 5.12 El plazo máximo para la entrega del informe final del protocolo de investigación será de un (1) mes de finalizado el estudio, de acuerdo con lo establecido como tiempo de duración en el cronograma de actividades (Anexo 1).
- 5.13 Cualquier ampliación de plazo de inicio de ejecución (numeral 5.11) o entrega de informe final (numeral 5.12) deberá ser debidamente sustentado ante la DIS - IETSI, precisando la reprogramación de actividades y el tiempo de ampliación requerido. La ampliación máxima será determinada por la DIS, de no cumplirla se podrá cancelar el estudio.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



- 5.14** Deberán señalarse de forma detallada, en la parte de presupuesto del protocolo, los tipos de gasto para cada actividad y de ser el caso, las fuentes de financiamiento adicionales al presente concurso.
- 5.15** En caso de que el protocolo de investigación tenga otras fuentes de financiamiento distintas al presente concurso o provengan de instituciones externas a ESSALUD, estas deben ser explícitas como financiamientos parciales (Anexo 1 y 4). En el caso que la fuente de financiamiento sea de una institución externa a ESSALUD, dichos recursos deben ser menores al monto del financiamiento, siendo el máximo de este S/ 21,000 (Veintiún mil y 00/100 Soles), de tal forma que la investigación sea financiada principalmente por ESSALUD.
- 5.16** El proceso de selección de los ganadores del concurso tendrá dos fases: La **primera fase** estará a cargo de la DIS del IETSI, donde se verificarán los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 6.1 y se declararán como Aptos y No Aptos, respectivamente. La **segunda fase** estará a cargo de un jurado calificador integrado por investigadores reconocidos, quienes evaluarán los protocolos de investigación declarados como aptos. Se seleccionarán hasta un máximo de ocho (08) protocolos de investigación científica, que serán declarados ganadores del Concurso.
- 5.17** Todas las investigaciones que sean acreedoras de un reconocimiento en el marco de los Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, al momento de publicar sus resultados, deberán declarar como fuente de financiamiento al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud y la filiación a consignar como investigador principal será únicamente la vinculada a ESSALUD, a excepción de los protocolos con financiamiento externo complementario, los cuales podrán consignar como filiación complementaria a la institución financiadora.
- 5.18** No se aceptará la participación, como investigadores principales ni coinvestigadores, de aquellos que, a conocimiento de la DIS, hayan cometido faltas éticas en el desarrollo de estudios de investigación previos.
- 5.19** El personal del IETSI no podrá participar del presente concurso, ni como investigador principal ni como coinvestigador.

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1 Requisitos para la presentación de la convocatoria

El expediente de postulación será electrónico y deberá incluir:

- Propuesta de protocolo de investigación, el mismo que no debe incluir el nombre de los investigadores ni la institución a la que pertenece. (formato Word, según Anexo 1).
- Certificado o constancia de aprobación del protocolo de investigación por un Comité Institucional de Ética en Investigación de EsSalud¹ y Resolución de autorización por el gerente de la institución para la ejecución del estudio.
- Carta de motivación (según Anexo 2).

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 05-IEI-01-ESSALUD-2019

- d) Carta de Compromiso firmada por el jefe de departamento, servicio o gerencia donde se realizará la investigación, quien brindará las facilidades para el desarrollo del protocolo (según **Anexo 3**).
- e) Declaración Jurada de Financiamiento Externo, si el estudio tendrá financiamiento externo complementario (según **Anexo 4**).
- f) Currículum vitae del investigador principal y de los coinvestigadores (CTI Vitae - CONCYTEC).
- g) Certificado del curso de Conducta Responsable de Investigación (CRI) o Ética en Investigación del investigador principal y de los coinvestigadores.

6.2 Forma de presentación de documentos

- a) La documentación para la postulación al concurso deberá ser remitida a través del enlace de inscripción, donde deberá adjuntar los anexos solicitados: <https://redcap.link/premioskaelinprotocolos2023>
- b) Los documentos requeridos en el numeral 6.1 deberán ser adjuntados al enlace proporcionado en formatos PDF, excepto el Anexo 1 que deberá presentarse en formato Word.
- c) Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI. Si resultara ganador del concurso, deberá entregar los documentos originales posteriormente.
- d) Las postulaciones con documentación incompleta no serán consideradas en el proceso de evaluación.
- e) El investigador podrá realizar consultas, al correo electrónico convocatoriasietsi@gmail.com.

6.3 Proceso de Selección

A. Primera Fase

- 6.3.1 Esta fase de elegibilidad estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del Instituto del Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, donde se verificará que cada expediente de postulación contenga todos los requisitos y se declararán como Aptos o No Aptos.
- 6.3.2 Asimismo, se realizará una evaluación del perfil CTI Vitae – CONCYTEC y ORCID del investigador principal y de los coinvestigadores, de acuerdo a los criterios señalados en el **Anexo 5**.

B. Segunda Fase

- 6.3.3 La evaluación de los protocolos de investigación científica estarán a cargo de un jurado conformado por investigadores reconocidos. La evaluación se realizará de acuerdo con el **Anexo 6**.
- 6.3.4 Los miembros del jurado, en caso perciban un posible conflicto de interés durante la evaluación de las propuestas de investigación, lo explicitarán. En este caso, la DIS del IETSI determinará la pertinencia o no de realizar la evaluación en particular.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva U3-IE I SI-ESSALUD-2019

- 6.3.5 El jurado podrá solicitar apoyo técnico de expertos o especialistas para la evaluación de los protocolos de investigación, si lo consideran necesario.
- 6.3.6 Serán dados por ganadores hasta un máximo de ocho (08) protocolos de investigación que obtengan el mayor puntaje. En caso de empate, la DIS solicitará la evaluación de un jurado externo para definir el protocolo ganador.
- 6.3.7 La decisión del jurado calificador será inapelable. El jurado calificador podrá declarar desiertos uno o todos los premios en atención a que, a su juicio, los trabajos no reunieron los criterios de valoración exigidos.
- 6.3.8 El IETSI emitirá una Resolución oficializando los trabajos de investigación reconocidos como ganadores.
- 6.3.9 La relación de protocolos ganadores será publicada en los medios de difusión de ESSALUD correspondientes (<https://ietsi.essalud.gob.pe/investigacion-en-salud/>), y el resumen de los protocolos ganadores será publicado en la página web del IETSI.



6.4 Cronograma

- 6.4.1 La recepción de expedientes será de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **11 de Junio de 2023 a las 23:59 horas**. No se recibirán propuestas fuera del límite de fecha y hora establecidas en el presente documento.

Cronograma

Fase	Fecha
Recepción de Expedientes de Postulación (Fase 1)	Hasta el 11 de Junio de 2023 (hasta 23:59 horas)
Evaluación de la Fase 1	Del 12 al 19 de junio de 2023
Evaluación de la Fase 2	Del 20 al 27 de junio de 2023
Publicación de los ganadores seleccionados de la Fase 2	Hasta el 30 de junio de 2023



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores aceptan lo establecido en las bases del presente concurso, sometiéndose a su contenido.

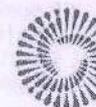
Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de la información presentada.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

Cuarta.- El mal uso de los fondos asignados estará sujeto a la responsabilidad administrativa y descuentos en remuneraciones contemplados en la normativa de la materia, además de la no elegibilidad de los investigadores en futuros concursos financiados por el IETSI.

Quinto.- De no cumplir con lo establecido durante el proceso de ejecución del protocolo, el investigador principal y sus coinvestigadores no podrán participar de las

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



convocatorias de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI durante un periodo de 02 años.

Todo protocolo de investigación que haya finalizado su ejecución deberá ser publicado en una revista científica y registrar al investigador principal como autor corresponsal, donde la filiación principal será ESSALUD. Además, se debe incluir en la sección de agradecimientos a otros colaboradores, como aquellos que apoyan en la recolección de los datos, procesamiento de las muestras, etc., incluyendo el motivo de agradecimiento. Para tal fin, los investigadores deben solicitar la autorización de quienes serán incluidos en agradecimientos.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Formato de protocolo de investigación.

Anexo 2: Carta de motivación.

Anexo 3: Carta de compromiso del jefe de departamento, servicio o gerencia donde se realizará el protocolo de investigación.

Anexo 4: Declaración jurada de financiamiento externo complementario.

Anexo 5: Ficha de calificación del investigador principal y el equipo de investigación.

Anexo 6: Ficha de Calificación del protocolo de investigación.



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

ANEXO 1

FORMATO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Generalidades: Tamaño A4, letra Arial, tamaño 10, a espacio simple, de preferencia no exceder las 15 páginas (sin incluir carátula, resumen y anexos). El pie de página debe contener el número de versión y fecha del protocolo. A excepción de los estudios con fondos externos o correspondientes a tesis que requieran el formato de alguna institución educativa, y otros similares, el protocolo debe tener la siguiente estructura:

- Margen de 25mm.
- Máximo 10 caras (sin contar carátula ni anexos). Todas las secciones deben ir seguidas; no es necesario empezar en página aparte).
- Numeración: Todas las hojas deberán ser consideradas en la paginación.
- Bibliografía: Se deberá realizar de acuerdo con las Normas de Vancouver.

1. Página de título o carátula

- a. Título de la investigación: Debe aproximar a los objetivos y variables centrales. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado.
- b. Tipo de protocolo:
Institucional () Colaborativo () Extra institucional () Tesis pregrado ()
- c. Lugar donde se desarrollará el estudio:
Establecimiento de salud: _____
Departamento: _____ Provincia: _____
- d. Centro de investigación (si corresponde): _____
- e. Especialidad (que aborda el estudio): _____

2. Resumen

En español, máximo 250 palabras. Se incluyen antecedentes, objetivo, diseño de estudio y procedimientos básicos.

3. Introducción

Expresa el marco teórico, fundamento lógico y justificación del estudio, así como el propósito y la importancia del mismo.

Se construye a partir de la revisión bibliográfica pertinente al objeto de estudio. Es la exposición y análisis de las teorías que sirven como fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de la investigación. Es la estructura teórica que sustenta el estudio.

En esta sección debe justificarse las razones que motivan a realizar la investigación con el propósito de resolver un problema de salud.

Esta sección podrá incluir subtítulos, de ser necesarios.

4. Objetivos

General y específicos. Se vinculan con la pregunta de investigación y se formulan como: describir, explorar, establecer, determinar, etc.

5. Material y métodos:

Diseño del estudio: Incluye el tipo de estudio a efectuarse y la metodología con la cual se pretende desarrollar la investigación. El tipo de estudio se debe seleccionar en base a los objetivos propuestos, la disponibilidad de recursos y el respeto a los postulados éticos.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



Población: Incluye la descripción de la población de estudio, así como su ubicación espacio-temporal. Si se trabajara con toda la población, se eliminará el rubro correspondiente a muestra.

Muestra: Incluye la descripción de las unidades de análisis y de muestreo, el tamaño muestral, detallándose el poder y nivel de confianza en su cálculo, la definición del marco muestral y el método (probabilístico o no probabilístico) y criterios de selección (inclusión y exclusión) empleado para la selección de la muestra.

Definición operacional de variables: incluye la definición de cada una de las variables. En base a los conceptos que pudieron ser explicados en el fundamento teórico, las variables deben tener una expresión operacional. La variable dependiente (desenlace) e independiente (covariable principal) deben tener definición operativa y detalles sobre cómo serán medidas, tipo de variable, escala de medición y otros datos relevantes. Las covariables deben incluir la siguiente información (se incluye ejemplo):

Variable	Definición operacional	Tipo de variable	Escala de medición
Glucosa sérica	Valor de glucemia	Numérica o cuantitativa	De razón
Hiperglucemia	Glucemia elevada	Categorica	Nominal

Procedimientos y Técnicas: Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo), y los procedimientos a realizarse con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio. Se debe proporcionar referencias de los métodos y/o instrumentos acreditados y/o validados, incluidos los de índole estadístico y deben explicarse brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos. Se debe describir en detalle los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones.

Plan de análisis: Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.

Limitaciones y viabilidad

Aspectos éticos: Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además los aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación y, de ser el caso, el fundamento para solicitar exención de evaluación por el mismo.

6. Referencias bibliográficas

Se recomienda usar un gestor bibliográfico (Ej: Zotero, EndNote, Mendeley). Se debe

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

utilizar un estilo estandarizado, de preferencia las Normas de Vancouver para investigaciones cuantitativas y APA para las cualitativas.

7. Presupuesto y Cronograma

Presentar el presupuesto dividido en bienes y servicios. Considerar que mediante el Premio Kaelin sólo se pueden financiar servicios.

Tabla de presupuesto de proyecto de investigación según rubro

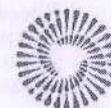
Actividad	Tipo de gasto	Descripción del bien o servicio	Institución de financiamiento	Presupuesto
TOTAL				

En el cronograma especificar el tiempo de duración del estudio (meses).

8. Anexos (Solo si corresponde. Por ejemplo: Ficha de recolección de datos, encuestas, consentimiento informado, etc.).



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 2

FASE 1: Carta de motivación (Máximo 300 palabras)

El investigador principal debe de presentar una carta de motivación por la cual desea participar en la presente convocatoria, así como el motivo que lo lleva a ejecutar la presente investigación. La carta debe de estar dirigida al Gerente de la Dirección de Investigación en Salud, Dr. Pedro Segura Saldaña.

Firma y Nombre del Investigador Principal

DNI:

N° de Código de Planilla



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO, SERVICIO O GERENCIA DONDE SE REALIZARÁ EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad, ____ de _____ del 2023

Señor(a)

**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente. -**

De nuestra consideración:

El Jefe del Departamento o Servicio de _____ del
Establecimiento de Salud _____ de la Red
Asistencial/Red _____ Prestacional/Hospital _____ Nacional/ _____ Gerencia
_____, a la cual pertenece el (la)
_____, investigador(a) principal del protocolo de
investigación _____ titulado:

_____,
postulante al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación, 2023”,
tiene el agrado de dirigirse a usted para hacer de su conocimiento que, en caso la propuesta
resulte ganadora, el Departamento/Servicio/Gerencia que presido se compromete a apoyar
el desarrollo de la investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



Firma, sello,
Nombre del Jefe de Departamento, Servicio o Gerencia.



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO COMPLEMENTARIO

Ciudad, ____ de _____ del 2023

Señor(a)

**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente. -**

El que suscribe el presente documento declara su voluntad de participar en el Concurso "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación, 2023", con el protocolo de investigación titulado: "<COLOCAR TÍTULO>", como investigador principal.

Al respecto, se somete a las reglas establecidas en las bases del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación, 2023" y, en el caso que la propuesta resulte ganadora y sea financiada por EsSalud.

Asimismo, declara que el presente proyecto de investigación será financiado de forma complementaria por S/ 000.00 (..... Soles) <señalar el monto de financiamiento externo complementario>, para la <señalar las actividades, bienes o servicios que se financiará>, dichos recursos proceden de la <señalar la institución y órganos específico responsable directo>, en el marco de<señalar la finalidad del financiamiento externo complementario>, por ser <señalar la relación contractual con la entidad que proveerá el financiamiento complementario>

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Firma y Nombre del Investigador Principal

DNI:

N° de Código de Planilla

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

ANEXO 5

FICHA DE CALIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigador Principal	PUNTAJE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN					Puntaje
	0	1	2	3	4	
Mayor grado del investigador principal	Título Profesional	Título de especialista	Grado de magister	Grado de doctor		
Publicaciones en Revistas Científicas del investigador principal*	No Publicaciones	Al menos una Publicación como coautor en revista indizada.	Al menos una Publicación como primer autor o corresponsal en revistas indizadas.	Más de una Publicación como primer autor o corresponsal en revistas indizadas.		
Clasificación como investigador en el RENACYT – Investigador principal	No estar registrado	Rostworowski II y III o Nivel VI y VII	Rostworowski I o Nivel IV y V	Monge II o Nivel II y III	Monge I o Investigador distinguido y Nivel I	
Publicaciones en Revistas Científicas de los coinvestigadores	No publica	Al menos un Coinvestigador ha publicado	Al menos el 50% de coinvestigadores han publicado	Todos han Publicado		
Clasificación como investigador en el RENACYT - Coinvestigadores	No está registrado	Al menos un coinvestigador tiene clasificación Rostworowski I, II o III; o Nivel IV, V, VI y VII	Al menos un coinvestigador tiene clasificación Monge I o II; o Investigador distinguido, Nivel I, II y III.			
Redes de pertenencia del investigador principal		El investigador principal pertenece a las redes prestacionales o centros especializados de Lima y Callao.	El investigador principal pertenece a las redes asistenciales o prestacionales fuera de Lima y Callao.			
Redes de pertenencia del coinvestigador		Todos los coinvestigadores pertenecen a las redes prestacionales o centros especializados de Lima y Callao.	Al menos un coinvestigador pertenece a las redes asistenciales o prestacionales fuera de Lima y Callao.	Todos los coinvestigadores pertenecen a las redes asistenciales o prestacionales fuera de Lima y Callao.		

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



ANEXO 6

FICHA DE CALIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Factores a evaluar	Puntaje			Puntaje
	2	1	0	
Relevancia institucional	a) La propuesta es relevante a nivel de la institución (EsSalud) y está alineada a las prioridades de investigación en salud de EsSalud 2023 – 2025.			(Máximo 4)
	b) Contribuye a una solución de problemas sanitarios o tecnológicos en salud.			
Justificación, Originalidad, Relevancia, y Aplicabilidad	a) El protocolo de investigación explica claramente el vacío actual de información.			(Máximo 10)
	b) Justifica claramente la necesidad e importancia de la conducción de investigación en esta área.			
	c) El tema del protocolo de investigación es innovador y creativo: Desarrolla o emplea conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas.			
	d) Explica cómo la aplicación de los resultados tiene el potencial de disminuir los costos, lograr un efecto y cambios en los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones en ESSALUD.			
	e) Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales en ESSALUD.			
Metodología	a) Pregunta de investigación adecuadamente planteado.			(Máximo 16)
	b) Objetivos claros, relacionados a la pregunta de investigación.			
	c) Diseño metodológico adecuado para el objetivo del estudio.			
	d) Describe en forma clara el universo, población de estudio, las unidades de análisis.			
	e) Criterios de inclusión y exclusión explícitos.			
	f) Tamaño muestral justificado apropiadamente.			
	g) Diseño muestral adecuado.			
	h) Calidad de instrumento de recolección de datos (adecuado para el diseño del estudio, instrumento validado o se especifica el proceso de validación).			
Análisis de datos	a) El plan de análisis identifica claramente las técnicas de análisis estadísticas u otras a utilizar.			(Máximo 6)
	b) Las técnicas de análisis de datos corresponden al tipo de variables, objetivos y diseño del estudio.			
	c) Presenta tablas tentativas de resultados.			
Cronograma y Presupuesto	a) El plan de trabajo presentado es claro, completo y muestra todas las etapas del estudio. Tiempo coherente y realista para cada etapa.			(Máximo 4)
	b) La estructura del presupuesto (los servicios incluidos) es consistente con los objetivos y metodología descrita en el protocolo.			
PUNTAJE TOTAL (máximo 40)				



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

PUNTAJE TOTAL			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CALIFICACIÓN INVESTIGADORES	DE	20 puntos	
CALIFICACIÓN PROPUESTA	DE	40 puntos	
TOTAL		60 PUNTOS	

Firma del jurado: _____

Nombres y apellidos: _____

Fecha de calificación: ____ / ____ / ____



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

